

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA - FIPA

Bellavista, 13 de abril de 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha trece de abril de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 052V-2021-CFIPA

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Informe Legal N°197-2021-OAJ(Expedientes 01089969 – 01043001 – 01057216 – 01058288), recibido en secretaría académica de manera virtual el 12 de abril del 2021, de la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog, Nidia Zoraida Ayala Solis, quien absuelve la consulta sobre el Proveído N° 053-2021-OAJ Expediente N°01089969, en la que se PROPONE la promoción a la CATEGORÍA PRINCIPAL DEDICACIÓN EXCLUSIVA de la docente KATIA VIGO INGAR y habiendo visto, la solicitud recibida en mesa de partes de la FIPA el 22 de febrero de 2021 con ingreso N°000238V de la Dra. Katia Vigo Ingar quien presenta su petición de promoción de la Categoría de profesor Asociado a Dedicación Exclusiva a profesor Principal a Dedicación Exclusiva, dando cumplimiento a lo acordado en sesión Extraordinaria virtual del 19 de febrero del 2021; y en Sesión Ordinaria virtual del 25 de febrero del 2021 se acordó que el decano realice la consulta a la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre el Proveído N° 053-2021-OAJ Expediente N°01089969, de la Dra. Katia Vigo Ingar, para que aclare el requerimiento cuando dice : "...la REMISIÓN de la Resolución de Consejo de Facultad en la que se PROPONE la promoción a la CATEGORÍA PRINCIPAL DEDICACIÓN EXCLUSIVA de la docente KATIA VIGO INGAR, siendo que existe Plaza Vacante de Principal a Dedicación Exclusiva...".

CONSIDERANDO:

Que con Resolución N°149-2020-CU del 30 de julio de 2020, se aprobó el reglamento de cambio de dedicación de los profesores ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución N°0103-2017-CFIPA de fecha 02 de mayo de 2017, se propone la promoción a la categoría Principal a la profesora Dra. Katia Vigo Ingar, adscrita al Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 28 de abril del 2017, y por el periodo de ley;

Que, con Resolución N°184-2020-CU de fecha 07 de octubre de 2020, se APRUEBA a partir del 07 de octubre del 2020 el cambio de dedicación de la docente Dra. KATIA VIGO INGAR, adscrita a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, de Asociado a Tiempo Completo 40 hrs. a Asociado a Dedicación Exclusiva 40 horas;

Que, la petición formulada por la profesora Dra. KATIA VIGO INGAR, se encuentra debidamente sustentada conforme consta en los documentos obrantes en el expediente N°01089969, así como a lo establecido por el Reglamento de Cambio de Dedicación de Profesores Ordinarios de nuestra Universidad, aprobado mediante Resolución N°149-2020-CU del 30 de julio de 2020, vigente a la fecha;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N° 026-2020 por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Se ha emitido la Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones".

Estando a los documentos del visto y lo contemplado, el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 13 de abril de 2021, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 176° y 180° numeral 180.2° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70° de Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1° PROPONER, el cambio de categoría de la profesora **Dra. KATIA VIGO INGAR**, adscrita al Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, de **ASOCIADO DEDICACIÓN EXCLUSIVA a PRINCIPAL DEDICACIÓN EXCLUSIVA**.

2° ELEVAR, la presente Resolución al Señor Rector para conocimiento y fines pertinentes.

3° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a VRI, VRA, OPLA, OAJ, ORH, DIGA, DAIA, DAIP, EPIA, EPIP e interesada para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Mg. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano

Fdo. Ms C. ARNULFO MARILUZ FERNÁNDEZ – Secretario Académico(e)

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Ms C. ARNULFO MARILUZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO ACADÉMICO (e)

AAMF/Ángela

CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)

CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)